



Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

N° 408-2011-PCNM

Lima, 8 de agosto de 2011

VISTO:

El expediente de evaluación integral y ratificación de don Carlos Alejandro Palomino Alvarez; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, por Resolución N° 374-2002-CNM de 08 de julio de 2002, don Carlos Alejandro Palomino Alvarez fue nombrado Fiscal Adjunto Provincial Mixto de Carabayllo, Distrito Judicial de Lima Norte, prestando juramento el 22 de julio de 2002, posteriormente fue nombrado Fiscal Adjunto Provincial Penal de Lima, por Resolución N° 115-2005-CNM de 25 de enero de 2005 y luego fue nombrado Fiscal Provincial Mixto de Lurín, Distrito Judicial de Lima por Resolución N° 028-2009-CNM de 27 de enero de 2009, habiendo transcurrido desde su ingreso a la carrera fiscal el período de siete años a que se refiere el artículo 154° inciso 2) de la Constitución Política del Estado para los fines del proceso de evaluación y ratificación correspondiente;

Segundo.- Que, por Acuerdo adoptado por el Pleno se aprobó la Convocatoria N° 007-2010-CNM de los procesos individuales de evaluación integral y ratificación, entre otros, de don Carlos Alejandro Palomino Alvarez, siendo el período de evaluación del magistrado desde el 23 de julio de 2002 a la fecha de conclusión del presente proceso, cuyas etapas han culminado con la entrevista personal al evaluado en sesión pública de 8 de agosto de 2011, habiéndose garantizado el acceso previo al expediente e informe para su lectura respectiva, por lo que corresponde adoptar la decisión final;

Tercero.- Que, con relación al rubro de conducta, revisados los documentos que obran en su expediente, don Carlos Alejandro Palomino Alvarez durante el periodo de desempeño registra una medida disciplinaria de amonestación, la cual fue materia de la entrevista personal, habiendo contestado a satisfacción de este Colegiado, tiene además una amonestación que se encuentra en apelación y que en virtud al principio de presunción de licitud no se tendrá en cuenta en el presente proceso; no registra cuestionamientos vía participación ciudadana; ha declarado 9 reconocimientos a su labor desempeñada, entre ellos una resolución emitida por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores de Lima Sur, felicitándolo por el esfuerzo desplegado en el mes de agosto de 2010 en la consecución de los objetivos que impone la función como Fiscal Provincial Civil y de Familia de Lurín, en setiembre de 2009 recibió cartas del Decanato Superior del Distrito Judicial de Lima, felicitándolo por el exitoso desempeño en el mega operativo "Renacer", en el operativo "Eva 2008", por su participación en la "V cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno para América Latina" y en el operativo "Polvos Azules" realizados durante el 2008; según el referéndum desarrollado en el año 2006 por el Colegio de Abogados de Lima, el evaluado fue aprobado; no registra tardanzas ni ausencias injustificadas, presenta algunas licencias justificadas; con relación al aspecto patrimonial fue preguntado en su entrevista personal respondiendo a satisfacción de este Colegiado; en líneas generales, la evaluación de este rubro permite concluir que don Carlos Alejandro Palomino Alvarez en el periodo sujeto a evaluación ha observado buena conducta;

Cuarto.- Que, con relación a su idoneidad, en las resoluciones presentadas para calificar el rubro de calidad de sus decisiones, los puntajes obtenidos son aprobatorios; en gestión de procesos su actuación en el expediente evaluado fue calificado como adecuada gestión; asimismo fue calificado de adecuado en celeridad y rendimiento, en organización de trabajo fue calificado como bueno; calificaciones todas ellas que denotan su esfuerzo y responsabilidad en el ejercicio del cargo; respecto al rubro desarrollo profesional, don Carlos Alejandro Palomino Alvarez es egresado de la Maestría con mención en Derecho Penal y egresado

del Doctorado en Derecho, registra cursos de especialización en la AMAG y otras instituciones, mostrando interés por materias que complementan su función;

Quinto.- Que, de lo actuado en el proceso de evaluación integral y ratificación ha quedado establecido que don Carlos Alejandro Palomino Alvarez durante el periodo sujeto a evaluación ha satisfecho en forma global las exigencias de conducta e idoneidad, acorde con el delicado ejercicio de la función fiscal, situación que se acredita con la documentación obrante en el expediente, así como con los indicadores que han sido objeto de la evaluación y que se han glosado en los considerandos precedentes; asimismo, este Colegiado tiene presente el examen psicométrico (psiquiátrico y psicológico) practicado al evaluado, cuyos resultados el Pleno guarda con la debida reserva;

Sexto.- Que, por lo expuesto, tomando en cuenta los elementos objetivos glosados, se determina la convicción unánime del Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura en el sentido de renovar la confianza al magistrado evaluado.

En consecuencia, el Consejo Nacional de la Magistratura en cumplimiento de sus funciones constitucionales, de conformidad con el inciso 2 del artículo 154° de la Constitución Política del Perú, artículo 21° inciso b) y artículo 37° inciso b) de la Ley 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, y artículo 36° del Reglamento del Proceso de Evaluación y Ratificación de Jueces del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público, aprobado por Resolución N° 635-2009-CNM, y al acuerdo unánime adoptado por el Pleno en sesión de 8 de agosto de 2011;


SE RESUELVE:

Primero.- Renovar la confianza a don Carlos Alejandro Palomino Alvarez y, en consecuencia, ratificarlo en el cargo de Fiscal Provincial Mixto de Lurín, Distrito Judicial de Lima.

Segundo.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese, en cumplimiento del artículo trigésimo noveno del Reglamento de Evaluación Integral y Ratificación vigente.


GONZALO GARCIA NUÑEZ


GASTON SOTO VALLENAS


LUZ MARINA GUZMAN DIAZ


MAXIMO HERRERA BONILLA


LUIS MAEZONO YAMASHITA


VLADIMIR PAZ DE LA BARRA


PABLO TALAVERA ELGUERA